

Expediente: **79/24**
Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ ROLDAN FABIAN GERARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/12/2024 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROLDAN, FABIAN GERARDO-DEMANDADO
27338843963 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 79/24



H20461490855

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ ROLDAN FABIAN GERARDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .79/24. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En 05/12/2024 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 02/10/2024 y el capital reclamado asciende a la suma de \$100.000.

CONCEPCION, 05 de diciembre de 2024.

- I) Téngase presente lo informado por el Actuario.
- II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **ROLDAN FABIAN GERARDO**, DNI **23.055.344**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de *CARDOZO NANCY ELIZABETH S.A.S* hasta cubrir la suma de **\$100.000** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$30.000** calculadas para responder a acrecidas.
- III) Previamente, por Secretaría procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma digital Banca Internet Macro.
- IV) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento..MAR.

Actuación firmada en fecha 05/12/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865
Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.